

Inter. 1825

EXP. No. 63001311000220200033-00



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., noviembre doce (12) del año dos mil veinte (2020).

Téngase por ratificada por los señores Javier Ernesto, Oscar Eduardo, Andrea Inés López Avilés la agencia oficiosa, en consecuencia, no se hace necesario prestar caución dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b6820cf98c2b46ec44de20986c8601dee200b3fb3b92b6563225b55a6306831

Documento generado en 11/11/2020 10:36:08 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>